

**CONTRATO Nº 5/2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

DÍA APERTURA: 30/11/2017

HORA: 10:00

LUGAR: apertura electrónica.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRIMER LLAMADO, PERIÓDICA PLAZA

**El Centro Departamental de Durazno llama a Licitación Pública por el  
Suministro de Estudios y Procedimiento Médicos.**

**1) Objeto del Llamado:** "Suministro de Estudio y Procedimientos Médicos" para los ítems y cantidades que se indican en el Anexo I, que forma parte del presente pliego, para atender la demanda del Centro Departamental De Durazno:

**2) Presentación de la oferta:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

La apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas. En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras.durazno@asse.com.uy](mailto:compras.durazno@asse.com.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Información confidencial y datos personales Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- Solo se considera información confidencial:
  - La información relativa a sus clientes.
  - La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
  - La que refiera al patrimonio del oferente.
  - La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
  - La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
  - Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

## **2.1) Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:**

- a) Compromiso de los oferentes en el caso de ser adjudicatarios de mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- b) Copia de habilitación funcional vigente, por parte del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) de la clínica o establecimiento de asistencia del oferente o renovación en trámite o habilitación en trámite al momento de la apertura con más de 180 días de iniciado el mismo.
- c) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 el T.O.C.A.F. (Anexo 2).
- d) Antecedentes del oferente en la realización de servicios similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado, debidamente documentados
- e) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder, según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

## **2.2) Documentación complementaria a evaluar por la Comisión Asesora:**

- a) Si el servicio que brindan es en local propio, externo y/o servicio tercerizado. (Los oferentes deberán declarar dirección, teléfono, correo electrónico, horarios y días de atención de los consultorios propios, externos y servicios tercerizados en donde se realizarán los procedimientos, cuando corresponda).
- b) Declaración de la existencia o no de convenios vigentes que pudiera tener el oferente con organismos del Estado referidos a estudios y procedimientos médicos. En caso afirmativo detallar los mismos.
- c) Características básicas de la infraestructura: especificar si se cuenta con accesibilidad para el ingreso de silla de ruedas y/o camillas.
- d) Listado de técnicos y responsables.
- e) Antecedentes en la realización de estudios o procedimientos médicos que oferta, acompañado de referencias de los últimos dos años, por parte de las Instituciones donde se realizaron los mismos. Los responsables y los técnicos involucrados deberán tener experiencia comprobable en la técnica y/o procedimiento ofertado. De ser necesario, en una instancia posterior, la Comisión Asesora podrá solicitar: material informativo, información técnico profesional, referencias, trabajos científicos, aclaraciones y todo aquello que se considere pertinente para el análisis de las ofertas.

## **3) Forma de cotizar:**

- a) El oferente deberá presentar la oferta en línea detallando cantidad de estudios o procedimientos médicos ofertados, precio unitario sin impuesto, impuestos y monto total de la oferta.
- b) Los precios deberán cotizarse en moneda nacional.
- c) Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados a la prestación del servicio en el lugar donde éste deba prestarse (productos, recursos humanos, medicación e insumos, timbres, tributos y todo otro costo asociado).

El usuario no deberá en ningún caso abonar suma alguna por concepto de timbre profesional. De corresponder su pago, será de cargo del proveedor.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.**

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

Las modalidades a cotizar son:

- CC - CONSULTORIO COORDINADO: Estudio o procedimiento a realizarse en el consultorio del proveedor de forma coordinada, acorde a los plazos establecidos para cada capítulo.
- CU - CONSULTORIO URGENTE: Estudio o procedimiento a realizarse en el consultorio del proveedor, de forma urgente, acorde a los plazos establecidos para cada capítulo.
- HC - HOSPITAL COORDINADO: Estudio o procedimiento a realizarse en la Institución donde se encuentra el usuario, de forma coordinada, acorde a los plazos establecidos para cada capítulo.

En los ítems en los cuales se solicite cotización para usuarios pediátricos y/o adultos, deberán tenerse en cuenta los siguientes rangos etarios:

- Pediátrico: desde el nacimiento hasta 13 años 11 meses y 30 días de edad.
- Adulto: a partir de 14 años de edad.

Los estudios adjudicados serán a demanda del Servicio.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.**

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

#### **4) Plazo del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato de que es objeto la presente Licitación abarcará el período de un año a partir de la notificación al adjudicatario de la intervención por la Auditoría Delegada del T.C.R. en A.S.S.E., el que se prorrogara automáticamente por un 1 año más en caso de no mediar manifestación en contrario por parte de la UE o de la Empresa adjudicataria, lo que deberá ser comunicado con un plazo no menor a 60 días de la fecha de vencimiento del contrato; por telegrama colacionado, fax correo electrónico u otro medio hábil de comunicación.

En caso de que se realice una Licitación Centralizada de UCA o ASSE en la que estén incluidos insumos comprendidos en el presente llamado y los precios del llamado centralizado resulten más convenientes para esta Administración, la adjudicación de dichos insumos quedará sin efecto en la presente, previa comunicación al proveedor.

#### **5) Sistema de pago:**

Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.-

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

#### **6) Facturación:**

Facturación: Los procedimientos realizados se deben facturar adjuntando copia del estudio realizado, orden de compra y solicitud médica, deben facturarse a ASSE – Centro Departamental de Durazno, debiéndose presentar en contaduría del Hospital.

### **7) Actualización de precios:**

Los precios se actualizarán de forma semestral, siendo la primera actualización a los seis meses de inicio del contrato y para el cálculo se tomará la variación del IPC desde la fecha de apertura hasta el último día del sexto mes de contrato.- En el caso de prórroga se actualizará el precio por la variación de IPC al inicio de la prórroga y cada seis meses a partir de iniciada la misma. La Administración se reserva el derecho de renegociar el contrato si dicha variación fuera mayor al 10 % anual en cualquiera de las dos actualizaciones

### **8) Forma de ejecución de los Servicios:**

Las firmas adjudicatarias tendrán obligación de prestar asistencia a los usuarios que se les deriven de la Unidad Ejecutora.

- a) Los estudios solicitados en modalidad CC o HC se deberán realizar en un plazo máximo de 120hs.. Una vez obtenido el resultado se deberá entregar el informe, en el plazo máximo de 48hs. hábiles, en soporte papel (usuario y/o Institución) y/o vía correo electrónico o fax de acuerdo a los requerimientos de cada Institución
- b) Los estudios solicitados en modalidad CU se deberán realizar dentro de las 72hs. de solicitado el estudio y las firmas tendrán obligación de prestar asistencia a los usuarios los 365 días del año las 24 horas. Una vez obtenido el resultado se deberá entregar el informe en el acto, en soporte papel (usuario y/o Institución) y/o vía correo electrónico o fax de acuerdo a los requerimientos de cada Institución.

De existir ítems para los cuales el oferente requiera un plazo mayor deberá consignarlo en su oferta, pudiendo esto ser considerado factor de evaluación de la misma.

Las firmas adjudicatarias están obligadas a mantener la continuidad del servicio, aún en caso de rotura, defecto de funcionamiento de los equipos propios o cualquier otro impedimento en la realización del estudio/procedimiento; correspondiendo continuar con la prestación del servicio, debiendo en ese caso subcontratar la realización del estudio/procedimiento, comprometiéndose a conservar la calidad técnica del servicio.

No se abonarán estudios técnicos médicos cuyos informes no estén debidamente identificados con número de CJPPU (en caso de corresponder), firma y contrafirma legible del técnico actuante.

En caso de detectarse modificaciones que puedan implicar un detrimento a la calidad/resultados de los estudios o procedimientos adjudicados, la Administración, previa vista al adjudicatario, se reserva la potestad de modificar o revocar la adjudicación.

Los adjudicatarios quedan obligados a mantener las habilitaciones con sus registros vigentes durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.

La no entrega de los productos y/o servicios en las condiciones antes estipuladas y en el plazo indicado, podrá ser causal de rescisión.

### **9) Aclaraciones y prórroga:**

Los interesados podrán solicitar por escrito dirigido a la Oficina de Licitaciones y Compras aclaración respecto al pliego particular de condiciones hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas. Para solicitar prórroga de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito

con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

#### **10) Mantenimiento de oferta:**

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes

#### **11) Evaluación de las ofertas y adjudicación:**

- a) La Adjudicación se realizara a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta. Dado que para el traslado de los usuarios para la realización de los estudios en ocasiones se arrendan vehículos destinados a ese fin específicamente el 40% de la adjudicación se realizara sumando el costo del estudio al precio de traslado definido a través de la Licitación Publica 1/2017 del Centro Departamental de Durazno

La Administracion tendrá la potestad de fraccionar la adjudicación de acuerdo a la conveniencia del servicio siempre que exista un informe fundado de la Comisión asesora de adjudicaciones.

#### **Requisitos mínimos:**

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

- Antigüedad en el ramo de la contratación 2 años.
- Un mínimo de dos referencias documentadas de los últimos lugares que hubiese desempeñado servicios similares.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La Administración verificará la exactitud de la información aportado por los oferentes.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscripta en el RUPE en carácter de ACTIVO.-

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

#### **12) Negociaciones:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

**13) Perfeccionamiento del contrato (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

**14) Incremento o disminución:**

El servicio se cumplirá de acuerdo a las necesidades, que se establezcan. En caso que se requiera, EL Centro Departamental de Durazno se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de servicios a contratar, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del T.O.C.A.F

**15) Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a GARANTIAS.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria. La firma adjudicataria deberá cumplir con la totalidad de lasos estudios y/o procedimientos cotizados en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar un servicio no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

**16) Garantías:**

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF

2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas \$3.279.600,00), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato (equivalente al 5% del monto adjudicado), dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a

la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un años contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado

### **17) Incumplimientos:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

- 1) Primer incumplimiento: Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.
- 2) Segundo incumplimiento. En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.
- 3) Tercer incumplimiento: Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-.

Antes del comienzo del contrato y habiendo notificado a la firma adjudicataria del inicio la Administración mantendrá una reunión con el proveedor a efectos de establecer pautas de trabajo que serán anexadas al contrato.

### **18) EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- El decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012).
- El Decreto /53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego único de Bases y Condiciones Generales en todo lo que no hubiera sido modificado por el TOCAF 2012.
- Las disposiciones del presente Pliego Particular



**Valor del Pliego: Sin Costo.**